

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

154**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario número 891 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia número 216 de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de juicio ordinario presentada por la procuradora señora García Fernández, en nombre y representación de “Pavigar, Sociedad Limitada”, demanda de juicio ordinario contra la empresa “CES, Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 174.841,75 euros en concepto de principal, cantidad que devengará un interés consistente en la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación, efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate, más siete puntos porcentuales (artículo 7.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre) desde la fecha del vencimiento de cada uno de los pagarés hasta sentencia, y el interés legal previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde sentencia hasta completo pago.

En cuanto a las costas, procede su imposición a la demandada.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos de que dimana, publicándose la original en el libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a la entidad “CES, Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-78985991, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/45/10)